mente en la plaça desta çibdad esta dicha renta de la dicha alcavala
del biento de los dichos alumbres por este presente año y los
tres años proximos venideros con la dicha postura del dicho
alonso limiñana e no ovo quien la mas pujase testigos gonçalo de myn
leones e pedro caravaca e pedro de onteniente guirado vezinos de lorca

X E despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de lorca quinze dias
del dicho mes de henero del dicho año de mill e quinientos y veynte
e tres años por ante my alonso garçia de guevara escriuano
suso dicho y testigos yuso escriptos el dicho miguel de camora corredor
corryo publicamente en la plaça publica esta dicha renta
de la dicha alcavala del biento con la dicha postura del dicho al
limiñana la tiene fecha en esta dicha renta por este presente
año y los tres proximos venideros e no ovo persona
que en ella dixese testigos antonyo [illegible] e juan [illegible]
vezinos de lorca

X E despues de lo suso dicho en la dicha çibdad de lorca diez e ocho
dias del mes de henero del dicho año de mill e quinientos e
veynte e tres años por ante my alonso garçia de guevara
escriuano suso dicho y testigos yuso escriptos el dicho
miguel de camora corredor corryo e pregono publica
mente en la plaça desta çibdad esta dicha renta de la
dicha alcavala del biento de los dichos alumbres con la dicha
postura del dicho alonso limiñana que en esta dicha renta
tiene fecha por este presente año y los tres años
proximos venideros e no ovo persona que en la
dicha renta hiziese mejoria e bien fizo sus lo[illegible] [illegible]
e contribuyentes en ella testigos que fueron presentes juan
ponçe de leon e [illegible] cebrian [illegible] e juan moreno
de triola vezinos desta dicha çibdad

[signature]